



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2024-MDP

Piás, 19 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS

VISTO:

El Acta de Comisión N° 001-CDS/MDP-2024 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDP; el Informe N°012-2024-MDP/HRS-CP de la responsable de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificaciones, en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales poseen una autonomía integral —política, económica y administrativa— sobre los asuntos que son de su exclusiva competencia, facultad que les confiere la potestad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, siempre con sujeción al marco jurídico vigente, lo que asegura el respeto al principio de legalidad y al ordenamiento normativo que regula las competencias de las entidades públicas.

Que, mediante Resolución directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", con el objeto de establecer lineamientos administrativos para la Depuración y Saneamiento Contable de activos y pasivos de las entidades del Sector Público, en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las NICSP.

Que, mediante el Decreto Supremo N°057-2022-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que, "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normatividad contable internacional vigente." ;

Que, los incisos 1,2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, señalan que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Contabilidad o las que hagan sus veces, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución directoral N°009-2023-EF/51.01, se aprobó el " Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

formas organizativas no Financieras que administres Recursos Públicos ", que dispone el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de toda las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre del 2023; y por Resolución Directoral N°010-2023-EF751.01, se aprueba el " Instructivo para la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no Financieras que administres Recursos Públicos", en el cual en el numeral 3.10 señala lo siguiente:

"La culminación del proceso se sustenta en el "Informe final", elaborado y propuesto por la CDS respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad. La CC elabora un Informe final integrado en base a los Informes finales de sus CF.

El informe final se prepara a partir de los resultados del PDS (programación inicial, programaciones actualizadas y ejecuciones acumuladas), en conformidad con lo señalado en los numerales 5.9 y 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

Que, respecto al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se establece en los sub numerales 5.9 y 6.5, pertenecientes a la Directiva N°003-2021-EF/51.01 y su modificatoria, citada en el numeral anterior, señala lo siguiente:

"(...) 5.9 El Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la CDS y sus anexos.

6.5 Documentación a) Ficha de depuración y sinceramiento: documento interno que resume la situación, el análisis y las conclusiones de la cuenta contable objeto de depuración y sinceramiento contable. b) Expediente de depuración y sinceramiento: legajo de documentos que consolidan información, acciones necesarias, recomendaciones y demás información útil, para sustentar la depuración y sinceramiento contable. c) Actas de reunión: documento interno que consigna los temas tratados, las conclusiones y/o acuerdos del personal involucrado en la depuración y sinceramiento contable. d) Informe de avance: documento que muestra el grado de avance de las acciones definidas en el plan de depuración y sinceramiento de la Entidad. Estos informes deben ser presentados a la DGCP, en las formas y plazos que establezca sus Normas de Depuración y Sinceramiento. e) Informe final: documento que contiene un resumen del análisis y las acciones realizadas por cada cuenta contable, según el PDS. Este informe es presentado a la DGCP en las formas y plazos que establezca sus Normas de Depuración y Sinceramiento. f) Otros documentos.";

Que en el numeral 10, TOMA DE DECISIONES, de la Directiva N°003-2021-EF/51.0, se menciona que: "El Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable. A partir de la aprobación del informe por parte del Titular de la Entidad, el jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable. El Director General de Administración o quien haga sus veces debe supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según la resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

Que, conforme a la tercera y sexta disposición de las disposiciones complementarias finales de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, se establece que: **Tercera.** - El cumplimiento de las Entidades respecto de la presentación de la información requerida por la DGCP, según las Normas de Depuración y Sinceramiento, no impide que esta Dirección General pueda solicitar información adicional para fines del proceso de depuración y sinceramiento contable y Sexta. - La DGCP pone a disposición de las Entidades, los aplicativos informáticos y otras herramientas necesarias que permitan la presentación de la información a través de la mesa de partes virtual, en cumplimiento de las Normas de Depuración y Sinceramiento

Que, por Resolución de Alcaldía N°069-2021-MDP/A de fecha 27 de julio del 2021 se declara el inicio a las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Piás, orientando a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Resolución de Alcaldía N°070-2021-MDP/A de fecha 27 de julio del 2021 se DESIGNA Y APRUEBA la COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Piás y con Resolución de Alcaldía N°125-2021-MDP/A de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Piás, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, por Resolución de Alcaldía N°088-2023-MDP de fecha 02 de junio del 2023 se reconstituye y se DESIGNA Y APRUEBA la COMISION de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Piás.

Que, por Resolución de Alcaldía N°171-2023-MDP de fecha 18 de setiembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N°243-2023-MDP de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobaron los resultados de avance del indicado Plan, siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al cuarto trimestre 2023, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme lo expuesto en el informe Final de fecha 08 de febrero del 2024, de la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Piás, constituida por la Resolución señalada líneas arriba, informa que el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, por lo que recomienda, declarar la culminación de Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, por Informe N°012-2024-MDP/HRS-CP ingresado en fecha 09 de febrero del 2024, el CPC. Haide Rodríguez Siccha, Jefe de la oficina de Contabilidad y Presupuesto, solicita la aprobación del informe final de Depuración y Sinceramiento Contable del año 2023 y disponer a la oficina de Contabilidad efectúe la implementación de las recomendaciones del informe final;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01, en la cual en el numeral 3.13; señala lo siguiente: " la culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la " Resolución de aprobación de la culminación " sin exceder el 22 de marzo del 2024, a propuesta de la CU o CC"





Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Acta de comisión N°001-CDS/MDP-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, acordó aprobar por unanimidad el informe final de culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la secretaria general, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR, culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Piás, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01.

ARTICULO SEGUNDO. -DISPONER a la oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la entidad, bajo la supervisión de la oficina General de Administración o la que haga sus veces, y asimismo, revelar la culminación del proceso, en la Información Financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER a la oficina de Administración o la que haga sus veces y a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la adopción de las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTICULO CUARTO. -DISPONER la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Público del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información del Ejercicio Fiscal 2023, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la **OFICINA INFORMATICA** la publicación de la presente resolución en el **PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS**, así como su difusión entre el personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS
Ing. Gianfranco Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461